

C. Alejandra Salas Mendoza
Propietaria del Establecimiento
Giro: Servicios Urbanos de Control de Plagas
Denominado: "CONSULTORIA EN SISTEMAS DIVISION DE PLAGAS"
Alonso Hernández Romero No. 225, Col. Villa Salamanca
Salamanca, Gto. C.P. 36770. Exp. SS.ISAPEG.DGPCRS.SA-31.V.27/35

Con fundamento en los Artículos 4º párrafo cuarto, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, fracciones VII, XVII, XX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 3º fracciones XIII, XVI, XXII, XXIV y XXVIII; 4º fracciones III y IV, 13, Apartado A) fracciones II, III, V, IX y X, Apartado B), fracciones I, II, VI y VII, 118 fracción I, 119 fracción IV, 132, 194 fracción III primer párrafo, 197, 281, 393, 394, 395, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401 bis, 401 bis-2, 402, 403, 404 fracciones I, II, III, IV, VI, VII, X, XI, XII y XIII, 411, 412, 414, 415 y 437 de la Ley General de Salud; 3º, 16 fracción II, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2º fracciones II inciso b) y III inciso s), 41, 66, 102, 119 fracciones IX y X, 122, 1214 y 1215 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios; 34, 36 fracciones V y VI Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de Septiembre de 1996; 1º, 2º, 7º fracciones III, IV, X y XXV del Decreto del Ejecutivo Federal por el que se crea la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 05 de Julio del 2001, 1º de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Guanajuato; 27 fracciones I y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato; Cláusula Octava del Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud de Guanajuato, publicado el 10 de Febrero de 1997 en el Diario Oficial de la Federación; Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud a través de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, Acuerdo Específico de Coordinación para el Ejercicio de Facultades en Materia de Control y Fomento Sanitario celebrado por la Secretaría de Salud, con la participación de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y el Estado de Guanajuato, de fecha 20 de abril de 2007 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2008; 2 fracciones II y III, 3 fracciones XII, XIII y XX, 4 fracción II, 12A fracciones I, V y VII, 104, 110, 131 fracciones I y II, 270, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 278 bis, 279, 280 fracciones VII, VIII, IX, X y XI, 287, 288, 289 y 290 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato; 1º, 10 fracciones I y III apartado primero, fracciones I, II y VI apartado segundo del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato; Artículo 1, 2, 4 fracción II, inciso b) y subinciso b1), 8, 9, 31, 32 y 33 del Reglamento Interior del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, publicado el 25 de septiembre de 2012, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, 3 fracción III del Decreto Gubernativo No. 42 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 25 de Junio de 2001 mediante el cual se reestructura la organización interna del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, en relación al acta de verificación No. 18-SL-1105-02405-GN de fecha 12 de junio del 2018, se le notifica lo siguiente:

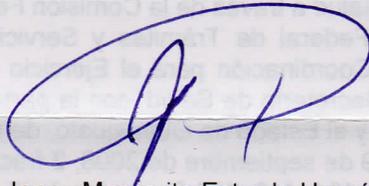
En el acta de verificación que se dictamina, se constató el cumplimiento a las actividades propias de acuerdo al giro que se trata, por lo que el procedimiento iniciado con el acta de verificación No. 18-SL-1105-02405-GN de fecha 12 de junio del 2018, se da por concluido.

Se le exhorta a continuar apegándose a la Legislación Sanitaria, a fin de contribuir a la disminución de factores de riesgos a la salud del personal ocupacionalmente expuesto y de la población en general.

Asimismo se le recuerda que de conformidad con los criterios establecidos a nivel nacional por la Comisión Federal de Protección contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS, un establecimiento de control de plagas que cuente con licencia sanitaria, podrá ejercer sus actividades dentro de la misma entidad federativa del domicilio del establecimiento, o en estados colindantes siempre y cuando el personal no pernocte en el sitio o en el traslado al lugar de aplicación, ni posteriormente después de la aplicación. Aunado a lo anterior debe observarse que todo el personal que realizó la aplicación de plaguicidas tome un baño completo en el domicilio del establecimiento donde se autorizó la licencia sanitaria, donde además deberá resguardar los plaguicidas y el equipo de aplicación utilizado. De no cumplir con lo anterior deberá contar con una sucursal del establecimiento con una licencia sanitaria expedida por la entidad federativa donde es realizado el servicio, apegándose a los requisitos de emisión establecidos en la normatividad vigente.

A t e n t a m e n t e.

"Guanajuato, Orgullo y Compromiso de Todos"
Directora de Area de Regulación y Fomento Sanitario



Dra. Jenny Margarita Estrada Hernández

C.c.p.- Dr. Juan Jesús Martínez García.- Jefe de la Jurisdicción Sanitaria No. V.- Alvaro Obregón No. 501,
Zona Centro.- Salamanca, Gto.

MCGP'EAG'mvma.
IR 10924 Y 10923
273